Expediente: **895/21**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VASILE CAYETANO JOSE S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A
90000000000 - VASILE, CAYETANO JOSE-DEMANDADO/A
20207066800 - SRUR, EDUARDO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 895/21

H102316564654

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VASILE CAYETANO JOSE s/ COBROS (SUMARIO) - EXTE 895/21 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 16/11/2026 09:23:

1.- Agréguese el informe bancario que acompaña. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial sentencia de regulación de honorarios (por trámite de ejecución de honorarios) al letrado Srur, y existiendo fondos depositados en la cuenta abierta producto del embargo ordenado el día 28/07/26, corresponde hacer lugar al pedido de orden de pago efectuado en la presentación que antecede.-

2.- A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209556941016 CBU 2850622350095569410165, se proceda a transferir la suma de **$108.850,01** a la Caja de Ahorros N° 1302658029001 que se identifica con la CBU N° 1430001713026580290019.- Se hace constar que la transferencia se realiza a cuenta de honorarios ($118.315.,23) menos 8% de aportes (-$9.465,22) a favor del Dr. Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3.- Procédase a transferir la suma de **$21.296,74** de la cuenta N° que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0 , MP N° 4.410 por honorarios regulados en los autos del rubro.-

4.- A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.-

5.- Agréguese la factura acompañada y téngase presente.- EJL-895/21. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL, JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.